



OFICIO N° 19856
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.92°/370

VALPARAÍSO, 02 de noviembre de 2022

El Diputado señor ÁLVARO CARTER FERNÁNDEZ, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la existencia de guardias o policías municipales como parte del plan comunal de Seguridad Ciudadana, indicando su dotación, los implementos y herramientas con los que cuentan para brindar seguridad a la población y los montos que permiten financiar mensualmente el referido plan.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAJA





Valparaíso, noviembre de 2022

DE: ÁLVARO CARTER FERNÁNDEZ; H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

A: MUNICIPALIDADES DE CHILE

En virtud de las norma legales y constitucionales que me asisten en mi calidad de diputado de la República, solicito se oficie a las municipalidades de Chile, con fin de que informen sobre los planes de Seguridad Ciudadana con los que cuentan, en virtud de los siguientes antecedentes:

Estamos viviendo una grave crisis a nivel nacional a causa de la masificación de delitos de alta connotación social, los cuales día a día generan un indudable y justificado temor en nuestra población. Asaltos, encerronas, portonazos y homicidios son sólo algunos de los delitos que se han ejecutado reiteradamente durante el último tiempo.

En este contexto, en noviembre de 2016 se promulgó la Ley 20.965 que permite la creación de concejos y planes comunales de seguridad pública. Esta normativa modificó el rol de la municipalidad en materia de seguridad sin perjuicio de las funciones del Ministerio de Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad.

Lo anterior ha permitido ejecutar planes de seguridad ciudadana en los municipios de nuestro país, los cuales han hecho grandes esfuerzos para combatir la delincuencia. Para ello, han



debido adquirir una serie de sistemas tecnológicos y otros bienes destinados a mejorar los estándares de seguridad por todos los chilenos.

En mérito de lo expuesto, y tendiendo en cuenta la importante labor que tienen los municipios de nuestro país en materia de seguridad ciudadana, solicito tenga a bien remitir a esta Cámara, la siguiente información:

1. Si acaso esta comuna contase con guardias o policías municipales como parte del plan comunal de Seguridad Ciudadana.
2. Cuál es la dotación de los funcionarios indicados anteriormente con la que cuenta el municipio.
3. Cuales son los implementos y herramientas con los que cuentan para brindar seguridad a la población.
4. Cuales son los montos que permiten financiar el plan de seguridad mensualmente.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ALVARO CARTER F.

